

Larapozza

Año,

1724,

124.-1724

J 1225

Sobre,

/16

Que a Francisco Gomez Vizcaino de Sexuel
se le guarden los derechos que por sus
tos del S.^{to} Hosp. le corresponden /

Partido a Sexuel

Acuerdos

J. no Lorenzo



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y QUATRO.**

**VALGA POREL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMERO**

D.^{no} Pedro Pablo Bernardo Secutario substituto del Hospital Real, y Ge-
neral de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoza & C.

Certifico, que en la sesión que se celebró en el día cinco de los pre-
sentes mes y año, los muy Ill.^{ss}. Señores de dicho General Hos-
pital, en virtud de Cédula Real concedida por S. M. en 20 de Agosto de
1716 nombraron por Cuestor, ó Bacinero para la Ciudad de Saragosa a
Francisco Gomez, con la obligación de que todos los dias de Fiesta aya
de pedir limosna en la Iglesia para los Pobres de dicho Hospital por
sí, ó mediante la Persona que quisiere eligir para este fin; y de aver
lo executado, ha de traer anualmente Certificación del Caxa, y de
no hacerlo así, quedará privado del empleo de Bacinero. Y para que
conste donde conuenga, doy esta Certificación firmada de mi ma-
no, y sellada con el Sello de dicho General Hospital en la Ciudad
de Saragosa a once días del mes de Mayo de mil setecientos
veinte y quatro años. =

P. Pablo Bernardo S. sub.



VALGA POR EL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMERO



SELO QUARTO VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.
VALGA POR EL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMERO

Ex^{mo} Señor:

Francisco Gomez Veasco de la Ciudad de Seruel en la mejor forma que
da lugar ante V^{os} parezco y digo que el M^{do} D^{no} Lepu^o por su Real orden
de cinco de Marzo del año pasado mil setecientos diez y siete fue servido de
proveer y mandar que en todos los Lugares de este Reyno se pudiesen
nombrar por los Lexidores del Santo Corp^o Real yoyal de medicina
de gracia sueltos que antes llamaban Macinos uno en cada Lugar
con la obligacion que todos los dias de fiesta ayan de pedir limosna
en la Plaza del Lugar donde se vendieren para los Lobos secho D.
Corp^o por si o mediante la persona que quisiere desir para este fin
para que estuviesen desembarazados 2 libras mando el M^{do} que fuesen
de pemptor de abasam^o ofi^o y carpa Concipiles 2 para que esta limosna
tuviese deuido cumplim^{to} diez V^{os} las ordenes convenientes como Venulta
del citado Real orden V^{do} en los libros de Acuerdo desta M^o y
que para en el ofi^o del presente D^{no} que en virtud de la facultad Real
que tienen los D^{nos} me han nombrado en sueltos de la Ciudad de
Seruel como Venulta del testim^o que presento y juro con la solemnidad
necesaria Por tanto= R^o V^o suplico se me conceda su Real Provi
non para que el concejidor de la Ciudad de Seruel 2 otros

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

qualquiera fueren y tambien de este Reyno me guarden y
 guardar las dempçiones que me corresponden por tal cuenta
 vacasen en virtud del citado Real orden pues es Justicia
 que pido yo.

Juan Gomez y

Auto
 1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º
 6.º
 7.º
 8.º
 9.º
 10.º
 11.º
 12.º
 13.º
 14.º
 15.º
 16.º
 17.º
 18.º
 19.º
 20.º
 21.º
 22.º
 23.º
 24.º
 25.º
 26.º
 27.º
 28.º
 29.º
 30.º
 31.º
 32.º
 33.º
 34.º
 35.º
 36.º
 37.º
 38.º
 39.º
 40.º
 41.º
 42.º
 43.º
 44.º
 45.º
 46.º
 47.º
 48.º
 49.º
 50.º
 51.º
 52.º
 53.º
 54.º
 55.º
 56.º
 57.º
 58.º
 59.º
 60.º
 61.º
 62.º
 63.º
 64.º
 65.º
 66.º
 67.º
 68.º
 69.º
 70.º
 71.º
 72.º
 73.º
 74.º
 75.º
 76.º
 77.º
 78.º
 79.º
 80.º
 81.º
 82.º
 83.º
 84.º
 85.º
 86.º
 87.º
 88.º
 89.º
 90.º
 91.º
 92.º
 93.º
 94.º
 95.º
 96.º
 97.º
 98.º
 99.º
 100.º

Don provision para que el comendador de
 ... de ... y otros qualos ...
 ... Reyno guarden y hagan guardar a
 esta parte todas las exenciones que le poren
 ... como ...
 ... de gracia en conformidad de lo man
 ... en el 2.º orden que cito
 ... no haierende otro ...
 ...

